



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Catorce (14) de octubre del dos mil veintiuno (2021)

Acción	Ordinario laboral
Demandante	Euclides Cediel Niño
Demandado	Autopistas del Nordeste SAS y otros
Radicado	05154 31 12 001 2019 00159 00
Asunto	Acepta desistimiento de la demanda
Interlocutorio No.	650

De cara a lo manifestado por el apoderado del demandante en el escrito que antecede y dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 314 del CGP., se ACEPTA EL DESISTIMIENTO de la totalidad de las pretensiones de la demanda presentada por EUCLIDES CEDIEL NIÑO contra AUTOPISTAS DEL NORDESTE SAS., AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI., y MINISTERIO DE TRANSPORTES, con las incidencias del inciso 2º del artículo 314 del CGP.

Consecuente con lo anterior, declarar la terminación del proceso por desistimiento de la demanda.

Por otro lado, no se condena en costas al demandante.

Por último, archivar el expediente previo anotación en los radicadores virtuales del juzgado.

NOTIFÍQUESE

EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ